

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico



### Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220220029800

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE SARMIENTO MORENO.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

**INFORME SECRETARIAL**, al despacho del Señor Juez, le informo que mediante acta de reparto de fecha 26/07/2022, nos correspondió la asignación de la demanda de la referencia, luego que el señor Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, se declarará impedido fundamentado en la causal 02 del artículo 141 del código genera del proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto Doce (12) de 2022

# FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaría que antecede y revisado el proceso considera el despacho que encuentra fundada la solicitud de impedimento propuesta por el señor Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, en tal razón ordenará avocar el conocimiento del proceso y no encontrándose actuaciones que surtir se ordenará su archivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA,

# **RESUELVE:**

- 1. **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.
- 2. ORDÉNESE el archivo de la presente actuación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO JUEZ

Carrera 44 No. 38-11, Edificio Banco Popular, piso 4 Correo: j02mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia



# Firmado Por: Victor Ernesto Ariza Salcedo Juez Juzgado Pequeñas Causas Laborales 02 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee14b505fffadf5208c586e17abea0496047bd0de8e99798bdd2d6c5af91e455**Documento generado en 17/08/2022 04:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica